

ANEXO III**Causas de exclusión***Cuerpo Ayudantes de Instituciones Penitenciarias*

1. Instancia Fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.
3. Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4. Inexactitud o Falta declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
5. Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuada, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
6. No poseer Nacionalidad Española.
7. Instancia no original.
8. Falta antigüedad requerida en INEM.
9. Edad Insuficiente.
10. Falta firma en solicitud.
11. Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
12. Título de familia numerosa caducado.
13. Falta firma en declaración jurada.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

12872 *ORDEN TIN/2197/2008, de 17 de julio, por la que se declara el mes de agosto como inhábil a efectos del cómputo de los plazos previstos en los concursos para la provisión de puestos de trabajo convocados en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal.*

Mediante Órdenes TIN/1481/2008, de 21 de mayo, TIN/1911/2008, de 20 de junio y TIN/2031/2008, de 2 de julio, se convocaron concursos para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Las respectivas Bases octavas de dichos concursos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establecen que los mismos han de resolverse en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

No obstante, a la vista de las comunicaciones efectuadas por los Presidentes de las respectivas Comisiones de Valoración de los referidos concursos, que han puesto de manifiesto la dificultad que entraña el mes de agosto, al ser éste un mes eminentemente vacacional, para la normal continuidad de dichos procesos, así como para el cumplimiento de los plazos de resolución previstos en las correspondientes convocatorias,

Este Ministerio en uso de las facultades que le están conferidas, resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de los plazos de resolución previstos en los concursos convocados por Orden TIN/1481/2008, de 21 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30), Orden TIN/1911/2008, de 20 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio) y Orden TIN/2031/2008, de 2 de julio (Boletín Oficial del Estado del 11), para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

12873 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, del Consejo Económico y Social, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso por turno libre como personal laboral con la categoría de Ordenanza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Regla-

mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución del Presidente del Consejo Económico y Social de 12 de mayo de 2008, por la que se anuncia convocatoria de proceso selectivo para ingreso por turno libre como personal laboral fijo con la categoría de Ordenanza.

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura en el Anexo y que se encuentra expuesta en la sede del Consejo Económico y Social (C/ Huertas, 73, 28014 Madrid). Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Consejo Económico y Social (<http://www.ces.es>).

Segundo: Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en la relación de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero: Convocar a los candidatos a la realización del ejercicio de la fase de oposición que se celebrará el día 29 de septiembre de 2008, a las 17,00 h. en el aula de la Escuela de Obras Públicas de la Universidad Politécnica de Madrid, calle Alfonso XII, 3 y 5, 28014 Madrid.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Marcos Peña Pinto.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12874 *ORDEN APU/2198/2008, de 15 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y sus organismos autónomos.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y sus Organismos Autónomos, convocadas por Orden APU/3685/2007, de 5 de diciembre (B.O.E. del 18) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril) he dispuesto:

Primero.—Hacer pública, como anexo de esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en ambas fases.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en el Registro general del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional

de primer grado o equivalente, o en su defecto certificación académica acreditativa de haber realizados todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes aprobados compulsarán las copias de los documentos originales ante las Oficinas de Registro donde se presenten los mismos.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.-Las plazas serán ofertadas a los aspirantes aprobados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de julio de 2008.-La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

N.º de orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Oposición	Concurso	Nota final
1	52675323X	Asunción Albelda, Mónica . .	96	40	136
2	51881318B	Martínez Villarraso, M. de los Ángeles	90	40	130
3	05214147R	Navarro Martínez, Carmen .	65	40	105

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12875 *ORDEN SCO/2199/2008, de 8 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organiza-

ción y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 50 plazas de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo. Código 6014S por el sistema general de acceso libre, con destino en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

La distribución por Áreas de conocimiento de las plazas convocadas es la siguiente: 25 para el Área de Enfermería y 25 para el Área de Ayudantes de Inspección.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las Áreas previstas en esta base.

Del total de estas plazas se reservarán 2 en el Área de Enfermería, y 1 en el Área de Ayudantes de Inspección, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario para el Área de Enfermería y el de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico para el Área de Ayudantes de Inspección. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web de este Ministerio (www.msc.es) acceso por profesionales, oposiciones y concursos o en la del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de las direcciones de internet (www.msc.es) acceso por profesionales, oposiciones y concursos, (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.